



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 464/2018

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 355 de la Carta Suprema, entre otros principios, establece que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte;

Que, la Ley Orgánica de Servicio Público en su Art. 23 establece como derechos irrenunciables de las servidoras y servidores públicos gozar de vacaciones, licencias, comisiones y permisos de acuerdo con lo prescrito en esta Ley;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su Art. 18, señala el ejercicio de la autonomía responsable, al expresar "La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: " e) La libertad para gestionar sus procesos internos";

Que, el Art. 156 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que en el reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes. En los presupuestos de las instituciones del sistema de educación superior constarán de manera obligatoria partidas especiales destinadas a financiar planes de becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático";

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Art. 157, prevé que si los profesores titulares agregados, de las universidades públicas cursaren posgrados de doctorado, tendrán derecho a la respectiva licencia, según el caso, por el tiempo estricto de duración formal de los estudios. En el caso de no graduarse en dichos programas, el profesor de las universidades públicas perderá su titularidad. Las instituciones de educación superior deberán destinar de su presupuesto un porcentaje para formación."



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 464/2018

Que, el Reglamento de Carrera y Escalafón del profesor e Investigador del Sistema de Educación superior, en el Art. 92 determina que el personal académico titular auxiliar y agregado de las universidades y escuelas politécnicas públicas tendrá derecho para la realización de estudios de doctorado PhD a la obtención de una licencia, sin remuneración o con remuneración total o parcial, por el período oficial de duración de los estudios, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.”

Que, el Art. 95 del Reglamento de Carrera y Escalafón del profesor e Investigador del Sistema de Educación superior establece que se podrá conceder licencia o comisión de servicios al personal académico titular de las instituciones de educación superior públicas en los casos y con las condiciones establecidas en la Ley Orgánica de Servicio Público. Se exceptúan como requisitos para su otorgamiento la exigencia del tiempo mínimo de servicio en la institución, así como la del tiempo máximo de duración de la licencia.”

Además de los casos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público, las universidades y escuelas politécnicas públicas concederán comisión de servicios o licencia, sin remuneración o con remuneración total o parcial, al personal académico titular para:

1. La realización de posdoctorados y capacitación profesional;
2. La realización de estudios de doctorado (PhD o su equivalente) de acuerdo con el artículo 91 de este Reglamento; (...);

Que, el Art. 24, lit. l) y cc) del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece que es deber y atribución del Consejo Universitario, l) conferir licencia y/o comisión de servicios con o sin sueldo a los miembros de la institución, de conformidad con la legislación vigente; y, cc) ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

Que, Consejo Universitario con resolución N° 0327/2017, adoptada en sesión de fecha 5 de julio de 2017, resolvió:

“ARTÍCULO 1.- Conceder al Abg. Ernesto Xavier González Ramón, Mg., Docente de la Unidad Académica de Ciencias Empresariales, Aval Académico y licencia con remuneración del 17 al 28 de julio de 2017, para realizar sus estudios de doctorado en Derecho en la Universidad Nacional de Mar del Plata- Argentina”



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 464/2018

Que, con oficio N° UTMACH-UACE-D-2018-0727-OF de fecha 14 de junio de 2018, la Lic. Birmania Jiménez Villamar Decana de la Unidad Académica de Ciencias Empresariales de la Universidad Técnica de Machala, hace conocer que:

“En virtud de dar el trámite pertinente a la petición con el oficio adjunto EXGR-UACE-CAE-2018-05 suscrito por el abogado Ernesto Xavier González Ramón, me permito dar traslado por su digno intermedio a Consejo Universitario la solicitud del abogado González Ramón docente titular de esta Unidad, quien requiere Licencia con Remuneración del 16 al 27 de julio de 2018, para la tercera estancia del programa oficial de doctorado en Derecho en la Universidad Nacional de Mar del Plata provincia de Buenos Aires república Argentina, se adjunta el plan remedial revisado por la Coordinadora de Carrera y aprobado por la Subdecana de esta Unidad Académica”.

Que, con oficio N° UTMACH-DTH-2018-1193-OF de fecha 26 de junio de 2018, la Ing. María del Cisne Pacheco Carvajal, Directora de Talento Humano de la Universidad Técnica de Machala, hace conocer informe a este Órgano Colegiado que en su conclusión expresa:

“Por lo expuesto, esta Dirección de Talento Humano considera procedente, de contar con el informe favorable del Consejo Académico Universitario, se apruebe la petición del Abg. Ernesto Xavier González Ramón, Mg., y se le otorgue la licencia sin remuneración o comisión de servicios con remuneración, a criterio del Consejo Universitario, en concordancia con los artículos 92 y 95 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, con la finalidad de que continúe sus estudios en el Programa Oficial de Doctorado en Derecho en la Universidad de Mar del Plata desde el 16 al 27 de julio de 2018.

El docente peticionario a su retorno deberá presentar el informe de cumplimiento”

Que, con oficio N° UTMACH-VACAD-2018-447-OF de fecha 24 de julio de 2018, la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica de la Universidad Técnica de Machala, hace conocer a este Órgano Colegiado que Consejo Académico ha tomado la siguiente resolución:

“RESOLUCION No. 144-VR-ACD/2018

Sugerir a usted y por su digno intermedio al **H. Consejo Universitario** conceder y justificar el permiso solicitado al docente titular Abg. Ernesto González Ramón, para que realice la tercera estancia del programa oficial de doctorado en Derecho de la Universidad de Mar del Plata, Argentina, del 16 al 27 de julio de 2018.

Para tal efecto, adjunto a la presente Resolución encontrará el Plan Remedial de recuperación de clases, con las firmas de respaldo pertinentes.

Es importante señalar que queda a consideración del H. Consejo Universitario conceder la licencia con o sin remuneración al citado docente.

Sin perjuicio de lo expuesto, el Abg. Ernesto González Ramón, a su retorno deberá presentar el informe de cumplimiento y el certificado de asistencia o constancia de estudios.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 464/2018

Que, una vez analizada la comunicación precedente, en función de la argumentación legal expuesta, y de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Superior

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACOGER LA PETICIÓN CONTENIDA EN EL OFICIO N° UTMACH-VACAD-2018-447-OF SUSCRITO POR LA ING. AMARILIS BORJA HERRERA VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

ARTICULO 2.- CONCEDER COMISIÓN DE SERVICIOS CON REMUNERACIÓN DEL 16 AL 27 DE JULIO DE 2018 AL ABG. ERNESTO XAVIER GONZÁLEZ RAMÓN, MG., PROFESOR TITULAR DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS EMPRESARIALES PARA QUE CURSE SUS ESTUDIOS DE DOCTORADO EN LA UNIVERSIDAD DE MAR DEL PLATA, ARGENTINA.

EL DOCENTE A SU RETORNO DEBERÁ PRESENTAR EL INFORME DE CUMPLIMIENTO.

ARTICULO 3.- AUTORIZAR LA JUSTIFICACIÓN DEL 16 AL 27 DE JULIO DE 2018 AL ABG. ERNESTO XAVIER GONZÁLEZ RAMÓN, MG., PROFESOR TITULAR DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS EMPRESARIALES PARA QUE CURSE SUS ESTUDIOS DE DOCTORADO EN LA UNIVERSIDAD DE MAR DEL PLATA, ARGENTINA.

ARTÍCULO 4.- DISPONER A LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO REGISTRE LA COMISIÓN DE SERVICIOS CON REMUNERACIÓN QUE SE CONCEDE AL ABG. ERNESTO XAVIER GONZÁLEZ RAMÓN, MG., DOCENTE DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS EMPRESARIALES.

DISPOSICIONES GENERALES.-

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 464/2018

TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

QUINTA.- Notificar la presente resolución a la Unidad Académica de Ciencias Empresariales.

SEXTA.- Notificar la presente resolución al Abg. Ernesto Xavier González Ramón.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en julio 30 de julio de 2018

Machala, 30 de julio de 2018

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL UTMACH